

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas

Servicio Nacional de Aduanas (01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		129.070.278
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		90.010
	02	Del Gobierno Central		90.010
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		600 Sistema Integrado de Comercio Exterior		90.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.467
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.780.098
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.101.100
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		24.332
	99	Otros		6.654.666
09		APORTE FISCAL		121.188.693
	01	Libre		121.188.693
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		129.070.278
21		GASTOS EN PERSONAL	02	97.469.706
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.757.892
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		1.300.262
	01	Impuestos		199.152
	99	Otros Integros al Fisco		1.101.110
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.542.388
	03	Vehículos		410.598
	04	Mobiliario y Otros		223.489
	05	Máquinas y Equipos		10.962.364
	06	Equipos Informáticos		1.169.868
	07	Programas Informáticos		2.723.428
	99	Otros Activos no Financieros		52.641
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas

Servicio Nacional de Aduanas (01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	2.698
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$	260.010
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$	15.157.617 30.276
d)	Convenios con personas naturales - N° de Personas - Miles de \$	3 99.188
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$	31 309.123
f)	Autorización máxima para gastos en Asignación por Turnos, Artículo 12 de la Ley N°19.479 - Miles de \$	12.227.552
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. - Miles de \$	376.495
04	La Dirección Nacional de Aduanas informará cuatrimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo cuatrimestre, acerca de las solicitudes de devolución de aranceles aduaneros aprobadas y rechazadas, indicando los importadores, los montos y las mercancías. Indicará además cuáles solicitudes se hacen en virtud de acuerdos comerciales internacionales.	
05	La Dirección Nacional de Aduanas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso, a la Comisión de Seguridad Ciudadana, y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, de los porcentajes efectivos de revisión de mercancías y cargas realizada en las distintas pasos fronterizos, puertos y aeropuertos del país, y el porcentaje de contrabando e ingreso ilegal detectado por la Dirección en cada uno de los recintos señalados anteriormente, identificando el tipo de mercancías.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas

Servicio Nacional de Aduanas (01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- 06 El Servicio informará trimestralmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado la cantidad de partidas de concentrado de cobre exportadas. Asimismo, deberá indicar el número de partidas trazadas por el Servicio, detallando su composición mineral y no mineral, los porcentajes de estos elementos, la cantidad de partidas no trazadas, la identificación del exportador, los contratos de venta de concentrado de cobre, el comprador del concentrado de cobre y el tipo de fundición o refinería donde se procesará el concentrado, señalando la capacidad de procesamiento de los componentes del concentrado de cobre.
- 07 La Dirección Nacional de Aduanas informará, antes del 31 de enero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el plan para la fiscalización y detección de tráfico de drogas, armas y otros productos prohibidos en los puertos terrestres, marítimos y aéreos del país; y semestralmente informará las medidas adoptadas, el presupuesto asignado para cada una de ellas y los resultados obtenidos.
- 08 La Dirección Nacional de Aduanas deberá informar, antes del 31 de enero de 2026, cuántos escáneres móviles se encuentran actualmente operativos en sus distintas dependencias, la cantidad de importaciones que dichos equipos permiten fiscalizar, y el número total de unidades que considera necesarias para garantizar una cobertura adecuada en todo el territorio nacional. Asimismo, el informe deberá incluir un plan de fortalecimiento de la fiscalización aduanera, que contemple la reposición, mantención y adquisición de nuevos equipos tecnológicos, la capacitación del personal especializado y la coordinación interinstitucional necesaria para mejorar la detección de drogas, armas y otros elementos prohibidos.
- 09 El Servicio a más tardar el segundo semestre de 2026, deberá elaborar un informe con una propuesta que permita mejorar y aumentar la trazabilidad de las partidas de concentrado de cobre que se exporten, este informe también deberá contener un catastro de la infraestructura a nivel nacional para esta función.
- 10 El Servicio Nacional de Aduanas informará el 31 de enero de 2026 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad del Senado, la cantidad de personas con discapacidad que han utilizado beneficios arancelarios, y en especial para la importación de vehículos y otros bienes o insumos, como prótesis, órtesis, equipos, medicamentos y elementos necesarios para terapias y rehabilitación, y ayudas técnicas, entre otros.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas

Servicio Nacional de Aduanas (01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01